

**DECRETO****0540 - 05 - 2017**

Por el cual se crean unos rubros y se liquida el valor de la adición efectuada al Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento para la vigencia 2017 de conformidad con la ordenanza No.020 del 10 de mayo de 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la ordenanza No. 034 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Mediante ordenanza No.064 del 22 de noviembre de 2016, la Asamblea Departamental del Cauca aprobó el presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, liquidado por el Gobierno Departamental por medio del decreto No. 2150 del 28 de diciembre de 2016 y sus actos modificatorios y/o de adición.

Por medio de la Ordenanza No.020 del 10 de mayo de 2017, se adicionó el presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia 2017, la suma de \$1.566.083.244,0 correspondientes a recursos que el Dr JULIO HERNAN TOBAR OCAMPO, Contralor General del Cauca, mediante oficio No. DC10 de 30 de marzo de 2017, manifiesta que el ente de control en su ejecución presupuestal para la vigencia 2016, presentó un excedente financiero originado por la comparación de las ejecuciones de ingresos como de gastos.

Se hace necesario efectuar la liquidación adicional en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones a que se refiere la mencionada ordenanza.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Crear el siguiente rubro y liquidar el valor de la adición al presupuesto de Rentas o Ingresos y Recursos de Capital del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del año 2017, con el fin de incorporar los siguientes recursos, así:

Unidad Ejecutora: 03 DEPARTAMENTO DEL CAUCA

03 – 03	RECURSOS DE CAPITAL	
03 – 0302	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
03 – 030211 – 1320	RB Contraloría Departamental	1.566.083.244,0

TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DPTO	1.566.083.244,0
--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------



Continuación Decreto No. **0540 - 05 - 2017**

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo primero crear los siguientes rubros y adicionar el valor de la siguiente apropiación en el presupuesto de Gastos del Departamento del Cauca para vigencia fiscal de 2017, así:

02.1.	GASTOS FUNCIONAMIENTO	
02.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	
02.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
02.1.1.1.1 – 1320	Sueldos personal de nómina	95.000.000 ✓
02.1.1.1.2 – 1320	Horas extras y días festivos	2.000.000 ✓
02.1.1.1.3 – 1320	Indemnización de vacaciones	40.000.000 ✓
02.1.1.1.5 – 1320	Bonificación por servicios prestados	10.000.000 ✓
02.1.1.1.6 – 1320	Prima de Navidad	85.000.000 ✓
02.1.1.1.7 – 1320	Prima de servicios	10.000.000 ✓
02.1.1.1.8 – 1320	Prima de Vacaciones	25.000.000 ✓
02.1.1.1.10 – 1320	Bonificación recreacional	10.000.000 ✓
02.1.1.1.13 – 1320	Prima de Alimentación	1.000.000 ✓
02.1.1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
02.1.1.2.3 – 1320	Remuneración por servicios prestados	81.500.000
02.1.1.2.4 – 1320	Honorarios	91.000.000
02.1.1.2.5 – 1320	Peritos y avalúos	5.000.000
02.1.1.3.1.	APORTES INHERENTES A LA NOMINA	
02.1.1.3.1.1	SECTOR PRIVADO	
02.1.1.3.1.1 – 1320	Fondos privados de cesantías	15.000.000
02.1.1.3.1.2 – 1320	Fondos privados de pensiones	7.000.000
02.1.1.3.1.3 – 1320	Empresas promotoras de salud	5.000.000
02.1.1.3.1.4 – 1320	Caja de compensación familiar del Cauca	6.000.000
02.1.1.3.2.	SECTOR PÚBLICO	
02.1.1.3.2.1 – 1320	Fondo de cesantías	20.000.000
02.1.1.3.2.2 – 1320	Fondo de pensiones	6.000.000
02.1.1.3.2.3 – 1320	Empresas promotoras de salud	4.000.000
02.1.1.3.2.4 – 1320	Administradora de riesgos profesionales	3.000.000
02.1.1.3.2.5	APORTES DE LEY	
02.1.1.3.2.5.1 – 1320	SENA	3.000.000
02.1.1.3.2.5.2 – 1320	ICBF	6.000.000
02.1.1.3.2.5.3 – 1320	ESAP	3.000.000
02.1.1.3.2.5.4 – 1320	Instituto Técnico Industrial	3.000.000
02.1.2.	GASTOS GENERALES	
02.1.2.1.	ADQUISICION DE BIENES	
02.1.2.1.1 – 1320	Compra de equipo	655.000.000
02.1.2.1.2 – 1320	Materiales y suministros	11.000.000

M





Continuación Decreto N°

0540 - 05 - 2017

02.1.2.2.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02.1.2.2.1 – 1320	Viáticos y gastos de viaje	30.000.000
02.1.2.2.2 – 1320	Servicios Públicos	2.000.000
02.1.2.2.4 – 1320	Impresos y publicaciones	2.000.000
02.1.2.2.5 – 1320	Seguros	12.000.000
02.1.2.2.7 – 1320	Gastos bancarios	500.000
02.1.2.2.8 – 1320	Mantenimiento	71.000.000
02.1.2.2.9 – 1320	Capacitación, bienestar y estímulos	83.000.000
02.1.2.2.10- 1320	Bienestar social, recreación y deporte	88.000.000
02.1.2.2.12 – 1320	Salud ocupacional	5.000.000
02.1.2.2.17 – 1320	Otros gastos generales	10.083.244
02.1.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
02.1.3.4.	OTRAS TRANSFERENCIAS	
02.1.3.4.1 – 1320	Sentencias y conciliaciones	60.000.000
TOTAL CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO		1.566.083.244




ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los **24 MAR. 2017**


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
 Gobernador


CLARA EUGENIA VALENCIA REBOLLEDO
 Secretaria de Hacienda - E

Revisó: Dra Adriana Constanza Ramos Caicedo - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Dra. Flor Keide Bolaños López, Oficina de Presupuesto 
 Revisó: Orfenides Carabalí Choco, Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica 
 Proyectó Beatriz Iliana Arrieta G. Oficina de Presupuesto 